

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*



## RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 30 de Julio de 2014

### VISTO:

El expediente N° 14-004654-001- INSN-SB que contiene el Informe N° 089-2014-SURH-UA/INSN-SAN BORJA/MINSA de fecha 18 de julio de 2014, sobre la modificación de la suspensión de las obligaciones contractuales con contraprestación por descanso pre y post natal, solicitada por doña Cecilia Ruth Peñaloza Oré; estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 109-2014-UAJ-INSN-SB, cuyos fundamentos se reproducen; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 074/2014/INSN-SB/T de fecha 16 de junio de 2014, se resuelve conceder la Licencia por Maternidad (Pre-Natal y Post-Natal), por el lapso de noventa (90) días, desde el 01 de julio de 2014 hasta el 28 de setiembre de 2014, a doña Cecilia Ruth Peñaloza Oré, médico especialista en Pediatría de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub Especialidades;

Que, mediante el Informe N° 089-2014-SURH-UA/INSN-SAN BORJA/MINSA de fecha 18 de Julio de 2014, la Responsable de la Sub-Unidad de Recursos Humanos, Lic. Ruth Irene Lévano Acosta, solicita la modificación de los días de Licencia por Maternidad de doña Cecilia Ruth Peñaloza Oré, por haberse adelantado el nacimiento de su menor hija;

Que, la recurrente ha presentado el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo CITT N° A-412-00016183-4 expedido por el Hospital I Octavio Mongrut Muñoz ESSALUD. El período de incapacidad que señala el referido CITT es de 90 días por motivos de maternidad se inicia el 21-06-2014 y finaliza 18-09-2014;

Que, de acuerdo al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-412-00016183-4 y con la opinión favorable de la responsable de la Sub-Unidad de Recursos



Humanos, es procedente conceder la modificación de la fecha solicitada por doña Cecilia Ruth Peñaloza Oré, por estar conforme a Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 109-2014-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que de la revisión de los documentos que obran en el expediente se aprecia que la recurrente ha presentado el Acta de Nacimiento de su menor hija, donde se acredita la fecha de nacimiento el 21 de junio de 2014; en tal sentido, amerita conceder la modificación de la licencia por maternidad establecida en la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en la Ley N° 26644 que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2011-TR, en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales, en la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 091-2013/MINSA; y, en la Resolución Ministerial N° 112-2014/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar la **LICENCIA POR MATERNIDAD** (Pre-Natal y Post-Natal), por el lapso de noventa (90) días, desde el 21 de junio de 2014 hasta el 18 de setiembre de 2014, a doña **CECILIA RUTH PEÑALOZA ORÉ**, médico especialista en Pediatría de la Sub- Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub Especialidades.

**Artículo Segundo.-** Poner en conocimiento a la Unidad de Administración, a la Sub-Unidad de Contabilidad y Finanzas y a la Sub-Unidad de Recursos Humanos, para la ejecución de las acciones administrativas que correspondan.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a doña Cecilia Ruth Peñaloza Oré.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Unidad de Comunicaciones realice la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

- CLUD/JCRG  
Distribución  
( ) Titular  
( ) Unidad de Administración ✓  
( ) Unidad de Asesoría Jurídica  
( ) Sub-Unidad de Recursos Humanos  
( ) Sub-Unidad de Contabilidad y Finanzas  
( ) Interesada



insn Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
Carlos Luis Urbano Durand  
TITULAR  
RNE:18686 CMP:18710

